

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

593 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2004, que aprueba inicialmente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Volcanes (L-3), en los términos municipales de Tinajo, Yaiza y Tías (Lanzarote).*

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Volcanes (L-3), en los términos municipales de Tinajo, Yaiza y Tías (Lanzarote), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 30 de enero de 2004, se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito del Parque Natural de Los Volcanes, en cuanto las nuevas determinaciones contenidas en el Plan Rector de Uso y Gestión supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Asimismo se somete el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, lado mar, de Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamientos de Tinajo, Yaiza y Tías y Cabildo de Lanzarote, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a excepción de la suspensión de licencias urbanísticas, respecto de la que cabrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, según establece el artº. 114.1 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, que modifica la anterior, y contra su desestimación expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; también cabrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no hubiera recaído resolución alguna, sin perjuicio

de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2004.- El Director General de Ordenación del Territorio, p.s., el Viceconsejero de Ordenación Territorial (O.D. de 20.2.04), Fernando J. González Santana.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

594 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de enero de 2004, por el que se notifica a D. José Carlos Báez Torres y Dña. María Gracia Marrero Benítez, en ignorado domicilio, sobre iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. José Carlos Báez Torres y Dña. María Gracia Marrero Benítez que el expediente ADITF00033, iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2004.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Resolución de 4.12.03), Benito Codina Casals.

595 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de febrero de 2004, relativo a notificación de resolución nº 84, de 30 de enero de 2004, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Bennedette Okwu Oke Chukwu y Dña. Yinka Monsurat Raji Okwu.*